

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MORONA

Macas, calle 24 de Mayo y Domingo Comín



Certificado de Gravámenes Nro: 1, Folio Real - Ficha Registral Número 8413:

# INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 15 de marzo de 2010

Parroquia: Macas Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 14.01.50.90.1078

#### LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

NORTE: Con el señor Manuel Tene Guamán en sesenta y cinco metros con ochenta y tres centímetros, en arco sesenta y tres metros con quince centímetros, cuarenta y siete metros con dieciocho centímetros, ochenta y cinco metros con setenta y un centímetros, ciento cincuenta metros con treinta y un centímetros, setenta y cinco metros con catorce centímetros, nueve metros con veinte y ocho centímetros, en arco cinco metros con veinte y un centímetros, en arco treinta y ocho metros con treinta y un centímetros, veinte y cuatro metros con trece centímetros, en arco treinta y un metros con treinta y un centímetros, treinta y seis centímetros con ochenta y seis centímetros, en arco veinte y seis metros con treinta y siete centímetros, veinte y dos metros con veinte y cinco centímetros, noventa y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros, veinte metros con cero seis centímetros, ciento dieciséis metros con sesenta y un centímetros, en arco setenta metros con cero tres centímetros y en cuarenta metros con ochenta y cuatro centímetros.

SUR: Con el señor Manuel Tene Guamán en sesenta y cinco metros con setenta y cuatro centímetros, en arco cuarenta y un metros con ochenta y dos centímetros, en arco cuarenta y un metros con ochenta y seis centímetros, cincuenta y dos metros con treinta y ocho centímetros, ochenta y seis metros con setenta centímetros, ciento ocho metros con dieciséis centímetros, diez metros con veinte y siete centímetros, treinta y un metros con trece centímetros, ochenta y tres metros con veinte y un centímetros, veinte y seis metros con cincuenta y nueve centímetros, veinte y cuatro metros con catorce centímetros, cuarenta y dos metros con veinte y siete centímetros, treinta y seis metros con ochenta y seis centímetros, trece metros con dieciocho centímetros, ochenta y cuatro metros con noventa centímetros, ciento quince metros con cincuenta y tres centímetros, setenta y siete metros con cuarenta centímetros, cuarenta y dos metros con noventa y tres centímetros.

ESTE: Con la calle Remigio Madero en catorce metros.

OESTE: Con la Playa del río Upano en catorce metros.

Área total: 15.592.99 metros cuadrados.

#### **RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

_						
Libro Propiedades		Acto	Número y fecha de	inscripción	Folio Inicial	
		Liquidación de Sociedad Conyugal	66	28/02/1995	41	
	Resoluciones	Declaratoria de Utilidad Pública	2	15/03/2010	2	
	Propiedades Compraventa Propiedades Rectificación de Compraventa		210	15/03/2010	211	
			402	03/05/2010	406	
Propiedades Rectificación o		Rectificación de Compraventa	770	28/07/2014	785	
	Cancelaciones	Cancelacion de Declaratoria de Utilidad Publica	318	04/09/2018	328	

## **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

### REGISTRO DE PROPIEDADES

## 1 / 4 Liquidación de Sociedad Conyugal

Inscrito el: martes, 28 de febrero de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 41 - Folio Final: 51

Número de Inscripción: 66 Número de Repertorio: 122

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de febrero de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

#### a.- Observaciones:

Predios que quedan a favor del señor Segundo Tene Guamán: finca denominada Ebenecer de aproximadamente 150 hectáreas, propiedad denominada Paufiyacu de una superficie aproximada de 64 hectáreas, Lote ubicado en la calle Bolivar y Soasti de 742 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados y finca denominada Jimbitono de aproximadamente 100 hectáreas.

Norte: Termina en vértice;

Sur: Con el señor Leonardo Arevalo en 21.20 metros;

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 8413 Página: 1 de 5

Este: Con la calle Remigio Madero en 254.14 metros;y,

Oeste: Con el lote de la señora Mercedes Jaramillo en 31.06 metros, en 19.94 metros, en 40.65 metros, en 22.18 metros,

en 32.81 metros, en 18.19 metros, en 18.33 metros, en 21.16 metros y en 39.25 metros.

Area total: 2.703,40 metros cuadrados.

Predios que quedan a favor de la señora Blanca Elvia Noguera: lote de 446 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados ubicado en la calle Domingo Comín y Amazonas, y finca denominada Jimbitono de aproximadamente 100 hectáreas, dentro de los siguientes linderos:

Lote de terreno No. 2, denominada Jimbitono, parroquia General Proaño, cantón Morona.

NORTE: Patrocinio Chacha.

SUR: Con el río Lupique en una parte y Remigio Chacha en otra.

ESTE: Con Pedro Rivadeneira y Clementina Ramírez.

OESTE: Con el lote número uno de Manuel Tene.

## DESMEMBRACIONES DEL PREDIO DE JIMBITONO DE PROPIEDAD DE SEGUNDO MANUEL TENE GUAMAN

- 1).- 60.285 metros cuadrados a favor del Ilustre Municipio de Morona
- 2).- 3 hectáreas a favor de Jorge Víctor Chacha Chamorro
- 3).- 5.225 metros cuadrados a favor de la Escuela de Práctica Docente General Quisquis
- 4).- 20.000 metros cuadrados a favor del Dr. César Remache Chica
- 5).- 20.015,73 metros cuadrados a favor del Ilustre Municipio de Morona
- 6).- 2 hectáreas a favor de Chacha Vinza Maria Dolores.
- 7).- Parcela A5 de 20.000,00 metros cuadrados a favor de Marcia Viviana Sarmiento Rivera.
- 8).- Parcela A7 de 10.000,00 metros cuadrados a favor del Ilustre Municipio del cantón Morona.
- 9).- Lote Nro. 14 de 7.258,92 metros cuadrados a favor de Luis Jurado Segarra.
- 10).- Lote Nro. 3 de 22.486,05 metros cuadrados a favor de Alcides Chuva Buele.
- 11).- Lote Nro. 2 de 8.778,59 metros cuadrados a favor de Alejandro Sanaitan Sanaitan.
- 12).- Lote Nro. 9 de 10.090,74 metros cuadrados a favor de María Carmelina Chacha Vinza.
- 13).- Lote Nro. 12 de 4.777,11 metros cuadrados a favor de Tomás Fausto Gallardo Jaramillo.
- 14).- Lote Nro. 13 de 4.128,30 metros cuadrados a favor de Tomás Fausto Gallardo Jaramillo.
- 15).- Lote Nro. 7 de 10.663,63 metros cuadrados a favor de Laura Dorinda Jara Siguenza.
- 16).- Lote Nro. 6 de 16.181,63 metros cuadrados a favor de Oswaldo Chacha Chacha.
- 17).- Lote Nro. 11 de 10.000 metros cuadrados a favor de Juan Mario Contreras Mosquera.
- 18).- Lote Nro. 5 de 20.000 metros cuadrados a favor de Blanca Filomena Lozano Galarza. 19).- Lote Nro. 8 de 8.976,41 metros cuadrados a favor de Fabian Geovanny Chacha Chacha.
- 20).- Lote No. 15 de 8.233,59 metros cuadrados a favor de Sadia Mariela Rodríguez Jaramillo.
- 21).- Lote Nro. 4 de 9.873,26 metros cuadrados a favor de Julio Gonzalo Chacha Chacha.
- 22).- Lote 1C de 158.008,36 metros cuadrados a favor de Jorge Víctor Chacha Chamorro. 23).- Lote 1A de 44.099,82 metros cuadrados a favor de Julio Adolfo López Moreno
- 24).- Del lote 1B de 436.202,35 metros cuadrados, se desmembra 10.365,18 metros cuadrados por sentencia de prescripción a favor de Blanca Fabiola Andino Ramos.
- 25).- Del lote 1B de 436.202,35 metros cuadrados, se desmembra por sentencia de prescripción 10.000 metros cuadrados a favor de Oswaldo Chacha Chacha.
- 26).- Del lote 1B de 436.202,35 metros cuadrados, se desmembra por sentencia de prescripción 10.365.98 metros cuadrados a favor de Nuvia Azalia Chiriapa Andino. 27).- Del lote 1B de 436.202,35 metros cuadrados, se desmembra 10.007,75 metros cuadrados por sentencia de
- prescripción a favor de Doris Amparito Rivadeneira Jaramillo. 28).- Del lote 1B de 436.202,35 metros cuadrados, se desmembra el lote 1B8 de 12.259,36 metros cuadrados por
- sentencia de prescripción a favor de Blanca Germania Morocho Riera. 29).- Del lote 1B de 436.202,35 metros cuadrados, se desmembra el lote 1B6 de 10.007,75 metros cuadrados por
- sentencia de prescripción a favor deTanya Vanesa Salas Morocho. 30).- Lote Nro.3 de 1585.89 metros cuadrados a favor de Rodriguez Andres Vicenre Raul

## DESMEMBRACIONES DEL PREDIO DE PAUFIYACU DE PROPIEDAD DE SEGUNDO MANUEL TENE GUAMAN

- 1).- 15.592,99 metros cuadrados a favor del I. Municipio del cantón Morona.
- 2).- Lote signado con el Nro. 18 de 28.403,16 m2. y el lote Nro. 20 de 18.188,95 m2 (Particiapción Municipal) a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona (de acuerdo al art. 424 y Art. 479 del COOTAD)
- 3).- Lote 5 de 8.124,27 metros cuadrados a favor de Adolfo Tene Pucuna.
- 4).- Lote 6 de 9.626,33 metros cuadrados a favor de Adolfo Tene Pucuna.
- 5).- Lote 16A de 63.484,21 metros cuadrados a favor de Richard Javier Tene Cárdenas.
- 6).- Lote22 de 29588.02 metros cuadrados a favor de Adolfo Tene Pucuna.
- 7).- Lote 16C de 16.947,13 metros cuadrados a favor de Anita del Rocío Cardenas Tapia.
- 8).- Lote 1 de 723,62 metros cuadrados a favor de Luis Samuel Eduardo Arias Alemán.
- 9).- Lote Nro. 10 de 13.053,02 metros cuadrados a favor de Sandra Margot Tene Noguera. 10).- Lote Nro 3 de 604.23 metros cuadrados a favor de Franklin Alejandro Galarza Guzmán.
- 11).- Lote 8 de 659,94 metros cuadrados a favor de Germán Anibal Gallardo Vallejo.

#### TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL PREDIO DE LA CALLE SOASTI Y BOLÍVAR DE PROPIEDAD DE SEGUNDO MANUEL TENE GUAMAN

1).- 742,25 metros cuadrados a favdor de Richard Javier Tene Cárdenas.

### DESMEMBRACIONES DEL PREDIO DE JIMBITONO DE PROPIEDAD DE BLANCA ELVIA NOGUERA MADERO:

- 1).- 32,57 hectáreas a favor de Manuel Rosario Uzhca García.
- 2).- 3 hectáreas a favor de Segundo Tomás Barba.
- 3).- 3 hectáreas a favor de Bolívar Oscar Chacha Bolaños.
- 4).- 25 hetáreas a favor de Misión Salesiana de Oriente.
- 5).- 11,63 hectáreas a favor de Milton Iván Rodríguez Espinoza.
- 6).- 10.704 metros cuadrados a favor de Alejandro Sanaitán.

Certificación impresa por: Qdiana

Ficha Registral: 8413

- 7).- 3 hectáreas a favor de Bolívar Oscar Chacha Bolaños.
- 8).- 4 hectáreas con 6.666 metros cuadrados a favor de la Iglesia Cristiana Evangélica Columna de Verdad.(remanente)
- 9).- El lote 12 de 4053.46 metros cuadrados a favor de la Fundación León de Juda Macas.
- 10.- El lote 7 de 915.77 metros cuadrados a favor de Gallardo Vallejo German Anibal

NOTA: Mediante acta de amojonamiento, luego de las desmembraciones realizadas, el predio se limita a una cabida de 4,9826 hectáreas, que contiene un área de afección vial de 3.160 metros cuadrados, un área de protección ecológica de 1.846 metros cuadrados con un área útil de 4,3820 hectáreas; y, mediante rectificación del acta de amojonamiento, se rectifica el área útil, debiendo decir: 4,4820 hectáreas.

### SOLICITUDES DE CERTIFICADOS:

Ordenes año 2011. 367, 505, 969, 3479, 3870

REVISADO 2014. REVISADO 2015 REVISADO 2016 REVISADO 2017

## b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	14-00089635	Noguera Madero Blanca Elvia	Casado	Morona
Propietario	06-00486971	Tene Guaman Segundo Manuel	Casado	Morona

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	222	14-dic-1982	118	118
Propiedades	62	24-mar-1982	33	33
Propiedades	190	26-abr-1994	122	122

# 2 / 1 Declaratoria de Utilidad Pública

Inscrito el: lunes, 15 de marzo de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 2

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 502

Oficina donde se guarda el original: Gobierno Municipal

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 1 de diciembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

#### a.- Observaciones:

Mediante Resolución Munipal No. 366 RM-CM-2009, de fecha 01 de diciembre de 2009, el Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Morona, resuelve declarar en utilidad pública y ocupación inmediata el terreno que se requiere para la vía de acceso hacia el río Upano de propiedad del señor Segundo Manuel Tene Guamán.

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Organismo Competente	80-0000000008961	Gobierno Municipal Del Canton Morona		Morona
Propietario	06-00486971	Tene Guaman Segundo Manuel	(Ninguno)	Morona

#### 3 / 4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 15 de marzo de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 211 - Folio Final: 211

Número de Inscripción: 210 Número de Repertorio: 504

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de marzo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

## Fecha de Resolución:

#### a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

NORTE: Con Manuel Tene Guamán en 59.42 metros, en 48.28 metros, en 61.56 metros, en 35.16 metros y en 84.35 metros.

SUR: Con Manuel Tene Guamán en 54.42 metros, en 68.77 metros, en 43.85 metros, en 35.16 metros, en 66.72 metros, ESTE: Con Manuel Tene Guamán en 73.56 metros, en 44.70 metros, en 227.05 metros, en 26.57 metros, en 221.23 metros, en84.67 metros, en 145.14 metros;

OESTE: Con Manuel Tene Guamán en 73.56 metros, en 42.67 metros, en 226.90 metros, en 32.48 metros, en 221.23 metros, en 88.72 metros, en 156.43 metros.

Área total: 15.592.99 metros cuadrados.

Predio declarado de utilidad pública y ocupación por la Ilustre Municplaidad del cantón Morona mediante resolución No. 366 RM-CM-2009, de fecha 01 de diciembre de 2009.

## b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

INDIDITE Y/O INAZOR SOCIAL Morona

80-000000008961 Gobierno Municipal Del Canton Morona Comprador

Vendedor 06-00486971 Tene Guaman Segundo Manuel Casado Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Folio Inicial: Folio final: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Propiedades 66 28-feb-1995 41 51 Resoluciones 2 15-mar-2010 2

### 4 Rectificación de Compraventa

Inscrito el : lunes, 3 de mayo de 2010

Tomo: 2 - Folio Final: 406 Folio Inicial:

402 Número de Repertorio: 877 Número de Inscripción:

Notaría Primera Oficina donde se guarda el original:

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de abril de 2010

#### Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

#### a.- Observaciones:

Por un error involuntario en la cláusula cuarta de la escritura celebrada el 11 de marzo de 2010, ante la Notaria Primera Interina del cantón Morona, se hace constar el valor del precio de terreno conforme al avalúo municipal es de \$ 20.000, las partes por muto acuerdo y de conformidad a lo que determina el artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se incrementa el diez por ciento al avalúo en mención, por lo que el precio de terreno a adquirr por parte del Gobierno Municipal del cantón Morona es USD. \$ 22.000, dinero que la Municipalidad paga al contado en moneda de curso legal y que el vendedor declara haber recibido a entera satisfacción. Aclarando que estos valores aún no han sido cancelados por la Municipalidad. Siendo el valor real de 4.522,96 dólares y de conformidad a lo que determina el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se incrementa el cinco por ciento al avalúo catastral, por lo que el precio del terreno a adquirir por parte del Gobierno Municipal del cantón Morona es de 4.749,10 dólares dinero que la Municipalidad paga al contado en moneda de curso legal y que el vendedor declara haber recibido a entera satisfacción.

Los comparecientos dejan constancia que se ratifican en el resto del contenido de la escritura principal.

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Estado Civil Domicilio Calidad Cédula o R.U.C. Nombre v/o Razón Social Comprador 80-000000008961 Gobierno Municipal Del Canton Morona Morona Vendedor 06-00486971 Tene Guaman Segundo Manuel Casado Morona

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Propiedades 210 15-mar-2010 211 211

## 5 / 4 Rectificación de Compraventa

Inscrito el : lunes, 28 de julio de 2014

Tomo: **Folio Inicial:** - Folio Final: 785

**770** Número de Inscripción: Número de Repertorio: 1.401

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de julio de 2014

#### Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

## a.- Observaciones:

Los comparecietes rectifican la escritura de compraventa celebrada el once de marzo de dos mil diez, en la Notaría Primera del cantón Morona, en la que producto de la rectificación de la línea de fábrica del bien inmueble propiedad del señor Segundo Manuel Tene Guamán, se han modificado los linderos del bien inmueble de propiedad del Gobierno Municipal del cantón Morona, de la siguiente manera:

NORTE: Con el señor Manuel Tene Guamán en sesenta y cinco metros con ochenta y tres centímetros, en arco sesenta y tres metros con quince centímetros, cuarenta y siete metros con dieciocho centímetros, ochenta y cinco metros con setenta y un centímetros, ciento cincuenta metros con treinta y un centímetros, setenta y cinco metros con catorce centímetros, nueve metros con veinte y ocho centímetros, en arco cinco metros con veinte y un centímetros, en arco treinta y ocho metros con treinta y un centímetros, veinte y cuatro metros con trece centímetros, en arco treinta y un metros con treinta y un centímetros, treinta y seis centímetros con ochenta y seis centímetros, en arco veinte y seis metros con treinta y siete centímetros, veinte y dos metros con veinte y cinco centímetros, noventa y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros, veinte metros con cero seis centímetros, ciento dieciséis metros con sesenta y un centímetros, en arco setenta metros con cero tres centímetros y en cuarenta metros con ochenta y cuatro centímetros.

SUR: Con el señor Manuel Tene Guamán en sesenta y cinco metros con setenta y cuatro centímetros, en arco cuarenta y un metros con ochenta y dos centímetros, en arco cuarenta y un metros con ochenta y seis centímetros, cincuenta y dos metros con treinta y ocho centímetros, ochenta y seis metros con setenta centímetros, ciento ocho metros con dieciséis centímetros, diez metros con veinte y siete centímetros, treinta y un metros con trece centímetros, ochenta y tres metros con veinte y un centímetros, veinte y seis metros con cincuenta y nueve centímetros, veinte y cuatro metros con catorce centímetros, cuarenta y dos metros con veinte y siete centímetros, treinta y seis metros con ochenta y seis centímetros, trece metros con dieciocho centímetros, ochenta y cuatro metros con noventa centímetros, ciento quince metros con cincuenta y tres centímetros, setenta y siete metros con cuarenta centímetros, cuarenta y dos metros con noventa y tres centímetros.

ESTE: Con la calle Remigio Madero en catorce metros.

OESTE: Con la Plava del río Upano en catorce metros.

Área total: 15.592.99 metros cuadrados.

Los comparecientes dejan constancia que se ratifican en el resto del contenido de la escritura principal.

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

 Calidad
 Cédula o R.U.C.
 Nombre y/o Razón Social
 Estado Civil
 Domicilio

 Comprador
 80-000000012587
 Gobierno Municipal Del Canton Morona
 Morona

 Vendedor
 06-00486971
 Tene Guaman Segundo Manuel
 Divorciado
 Morona

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:No.Inscripción:Fec. Inscripción:Folio Inicial:Folio final:Propiedades21015-mar-2010211211Propiedades40203-may-2010406406

#### 6 / 1 Cancelacion de Declaratoria de Utilidad Publica

Inscrito el: martes, 4 de septiembre de 2018

Tomo: 1 Folio Inicial: 328 - Folio Final: 337

Número de Inscripción: 318 Número de Repertorio: 1.884
Oficina donde se guarda el original: Gobierno Municipal del canton Morona

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de agosto de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

#### a.- Observaciones:

Mediante Resolución Administrativa No. 0634-ALC-GMCM-2018, cancelación de declaratoria de utilidad pública, de fecha 30 de agosto de 2018, el Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Morona, resuelve: Art. 1.- Cancelación.- "...", proceda a la cancelación de la declaratoria de utilidad pública, contenida en la resolución administrativa Nro. 366 RM-CM-2009, de fecha 01 de diciembre de 2009, el Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Morona, resuelve declarar en utilidad pública y ocupación inmediata el terreno que se requiere para la vía de acceso hacia el río Upano de propiedad del señor Segundo Manuel Tene Guamán. FOLIO 328 AL 337

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

 Calidad
 Cédula o R.U.C.
 Nombre y/o Razón Social
 Estado Civil
 Domicilio

 Organismo Competente
 80-000000012587
 Gobierno Municipal Del Canton Morona
 Morona

 Propietario
 06-00486971
 Tene Guaman Segundo Manuel
 (Ninguno)
 Morona

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	66	28-feb-1995	41	51
Resoluciones	2	15-mar-2010	2	2

### **TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Resoluciones	1		
Cancelaciones	1		
Propiedades	4		

#### Certificado válido por 30 días desde la fecha de su emisión

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido en Macas a la 11:20:28 del jueves, 26 de junio de 2025

CAMPOVERDE 2010-1





VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:\$ 7,00

de 5

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Angel Rafael Alarcon Martinez Registrador de la Propiedad del cantón Morona(S)